

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Novés sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Guardería cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.- Tarifa.

Matrícula por curso (septiembre a junio) o fracción: 20,00 euros.

Para la aplicación de la tarifa, se diferencia según se incluya o no la comida, en los siguientes términos:

Con comida: 125,00 euros mensuales.

Sin comida: 90,00 euros mensuales.

Desayuno: 15,00 euros mensuales.

En los casos de familia numerosa cuyos ingresos no superen en tres veces el salario mínimo interprofesional, se aplicará una bonificación del 25 por 100, sobre citadas tarifas.

En aquellos casos en que una familia reciba los servicios del Centro sobre dos o más hijos, habrá, a partir del segundo incluido, una bonificación del 50 por 100 sobre las tarifas establecidas en esta Ordenanza. Esta bonificación no es acumulable a la anterior en el mismo niño.

Novés 25 de septiembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 10309